

**PERÚ**Ministerio
de la Producción**DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y FISCALIZADOS****AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ALCOHOL METÍLICO****Nº 15-AM-0000178-ES**

Se otorga la presente Constancia de autorización de inscripción en el Registro Único de Usuarios y Transportistas de Alcohol Metílico, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 073-2020; por lo cual se expide la presente Constancia:

Apellidos y Nombres o Razón Social

Tipo y N° de Documento

DISPRONOR E.I.R.L.	RUC Nº 20501768511
---------------------------	---------------------------

Domicilio Legal

MZ. D LOTE 3, URB. PRO INDUSTRIAL 9NO SECTOR - SAN MARTIN DE PORRES - LIMA - LIMA
--

Teléfono

Correo Electrónico

5371138	mabel.log.dispronor@hotmail.com
----------------	--

Actividades con Alcohol Metílico

COMERCIALIZACION - UTILIZACION

Apellidos y Nombres de (los) Representante(s) Legal(es)

Tipo y N° de Documento

CARRERO CLAVO FERNANDO	D.N.I. Nº 06836874
-------------------------------	---------------------------

Fecha de Inscripción

22-04-2021

Fecha de Vencimiento

Vigencia indeterminada

Actualización: 19 de noviembre del 2021.



Firmado digitalmente por OCHARAN
CASABONA Lucia Ana FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2021/11/19 11:04:41-0500



La presente Constancia no exime del cumplimiento de las autorizaciones, licencias y similares, a que se encuentran obligados por la normativa vigente conforme al Reglamento de la Ley N° 28317

Para el transporte de alcohol metílico, los vehículos deben contar previamente con el Código de Inscripción en el Registro Nacional de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos que emite el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 021-2008-MTC